



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	050884003002 2021 00002 00
Demandante	LINA MARIA OSORNO SANCHEZ Y OTROS
Demandado	MONICA MARIA OSORNO SANCHEZ
Asunto	NO ACCEDE A SUSPENSION

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en correo de junio 22 de 2021, de suspender el proceso por el término de tres meses, según acuerdo entre las partes, se le informa que lo pedido no es procedente por cuanto el artículo 161 del Código General del Proceso estipula que esta solicitud la deben hacer las partes de común acuerdo, por consiguiente, se requiere que la demandada, como parte del proceso, avale la suspensión.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **33e651e66445e7f0eb9afb7cac278fda8faa2355c756608a1ac0da9c87b91c22**

Documento generado en 24/06/2021 02:30:46 p. m.